



CONVENIO ENTRE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA Y LA ASOCIACIÓN SABINA BLANCA EN EL ÁMBITO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA COMARCA DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA

Fraga, a 18 de noviembre de 2016

REUNIDOS

D. José Evaristo Cabistañ Cuchí , con DNI 73148779Q, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, con CIF P2200128C, con domicilio en C/ Manuel Alabart, 23 de Fraga.

La segunda, Don Mariano Ferrer Gabarre con DNI 17996681D, presidente de la ASOCIACIÓN Sabina Blanca con CIF G22190748, con domicilio social C/ Huesca, 66 de Fraga

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca es consciente de la necesidad de promover hábitos saludables en la vida cotidiana de los bajocinqueños para promover y fomentar la defensa y protección del ciudadano, la familia y la sociedad ante el consumo de drogas; y para conseguir este objetivo, acordó la inclusión en su Presupuesto del ejercicio 2016 la concesión de subvenciones por concesión directa aprobada por Resolución de Presidencia nº 327/2016.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN SABINA BLANCA es una institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro.

TERCERO.- Que ambas entidades vienen colaborando tanto en campañas informativas como en actividades de fomento de hábitos saludables para la prevención del consumo de drogas y sus consecuencias.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:



COMARCA DEL
BAJO CINCA
BAIX CINCA



Sabina Blanca
ASOCIACIÓN COMARCAL

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

La Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y la asociación Sabina Blanca acuerdan poner en común los medios para que esta entidad realice campañas para la prevención del consumo de drogas y sus consecuencias, así como promover y fomentar la defensa y protección de las familias ante el consumo de drogas.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

De la asociación Sabina Blanca:

La asociación Sabina Blanca se compromete a seguir realizando la actividad que constituye su misión en la comarca del bajo cinca y a organizar diferentes actividades de prevención y de fomento de hábitos saludables para mejorar de la calidad de nuestra vida.

La asociación Sabina Blanca se compromete a que cualquier actividad, evento o programa en que se colabore, cumpla toda la normativa vigente en materia de seguridad, permisos, autorizaciones, trámites administrativos o seguros de responsabilidad entre otros. Para ello, se deberá presentar declaración responsable de estar al corriente de toda la normativa necesaria.

La asociación Sabina Blanca se compromete a que en toda la documentación, cartelería, publicidad o folleto de difusión de eventos o programas que sean organizados por la asociación aparezca el logo de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

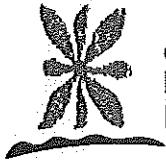
La Asociación Sabina Blanca se compromete a presentar antes del **1 de diciembre** los documentos acreditativos de la justificación del convenio.

De la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca:

La Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca se compromete a aportar la cantidad económica de 1.000€ anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9120.48004, de conformidad a lo establecido en este convenio.

La Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca se compromete a entregar del importe del convenio una vez se haya justificado la subvención.

TERCERA.- Aceptación de la Subvención por el Beneficiario



COMARCA DEL
BAJO CINCA
BAIX



Sabina Blanca
ASOCIACIÓN COMARCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En las subvenciones directas no podrá subvencionarse más del 80% del coste de la actividad, siendo incompatibles, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por razones humanitarias.

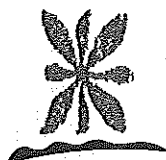
QUINTA.- Justificación.

La asociación Sabina Blanca deberá presentar en el Registro de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca la documentación justificativa en un solo plazo, antes del día 1 de diciembre de 2016.

La documentación a presentar en la justificación será la siguiente:

- Certificado del Secretario/a de la Asociación, sobre el cumplimiento de la finalidad por la que se otorga la subvención y relación de la totalidad de los gastos realizados con ocasión del proyecto o actividad subvencionada.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Memoria en la que se haga constar el desarrollo de las actividades, programas realizados por la entidad.
- Justificación de los gastos realizados con ocasión de la actividad mediante la presentación de facturas originales y justificación de los pagos realizados. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.



COMARCA DEL
BAJO CINCA
BAIX CINCA



Sabina Blanca
ASOCIACIÓN COMARCAL

Las facturas deberán ser de fecha 1 de enero hasta el 30 de noviembre del ejercicio vigente.

Las facturas originales serán selladas con indicación del importe imputado al convenio y devueltas a la entidad.

- Relación de subvenciones recibidas.
- Documentación gráfica en la que conste la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

SEXTA.- Reintegro de la subvención.

Se establece la obligación por parte de la Asociación Sabina Blanca de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Por parte de la COMARCA
DEL BAJO CINCA/ BAIX CINCA

Fdo: José Evaristo Cabistañ Cuchí

Por parte de la ASOCIACIÓN
SABINA BLANCA

Fdo: Mariano Ferrer Gabarre